

Constancia Secretarial:

Señora Juez, le informo que el término concedido en auto de fecha 17 de junio de 2021, venció el día 25 de junio de 2021 y el apoderado judicial de la parte solicitante en esta sucesión no dio cumplimiento a los requisitos exigidos. A Despacho para que provea.

Medellín, 30 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO	1260
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	CESAR AUGUSTO VILLA GIRALDO
INTERESADOS	ELIANA YANET VILLA BECERRA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE SU HIJA MARIANGEL VILLA VILLA
RADICADO	05 001 40 03 007 2021 00523 00
DECISIÓN	RECHAZA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte solicitante no acreditó el cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de fecha 17 de junio de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZA le proceso de SUCESIÓN INTESTADA promovida por ELIANA YANET VILLA BECERRA en su condición de representante legal de su hija, la niña MARIANGEL VILLA VILLA, donde es causante el señor CÉSAR AUGUSTO VILLA GIRALDO, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Como esta demanda fue recibida en su totalidad de manera virtual, a través del correo electrónico, no hay lugar a la devolución de los anexos en físico. En consecuencia, se **AUTORIZA** a la parte interesada el retiro de la demanda, sin que sea necesario efectuar ninguna otra formalidad.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente digital y efectúese la anotación correspondiente en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ

Jdpt

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c8f416e3ec2d70bacc06cdf6936ff259ca9c0c83ca8c4a62875fb4fce189
02f**

Documento generado en 30/06/2021 02:13:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 102 (E)** Hoy **1 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario